

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103006-2002-00345-00

1.- Teniendo en cuenta que a la fecha no hay constancia de que la secuestre anterior Dra. Martha Ruth Josa Agudelo le haya entregado a la actual secuestre Dra. BETSY ARIAS MANOSALVE el 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-14633 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Buga, secuestrado el 27 de noviembre de 2009 (fol. 67 a 69), para que continúe con su correspondiente administración, se procederá a requerir al liquidador de este proceso a fin de que logre tal entrega y se pueda continuar con la enajenación del mismo.

2.- Se requerirá al liquidador Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA para que se sirva presentar avalúo actualizado del 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-14633 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Buga, conforme el Art. 181 de la Ley 222 de 1995.

En consecuencia el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al liquidador Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, realice las diligencias necesarias a efectos de que logre la entrega del 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-14633 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Buga, secuestrado el 27 de noviembre de 2009 (fol. 67 a 69) a la actual secuestre Dra. BETSY ARIAS MANOSALVE que se ubica en la calle 18A No. 55-105 M-350, email balbet2009@hotmail.com, a fin de continuar con el curso de este asunto.

SEGUNDO: REQUERIR al liquidador Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, se sirva presentar avalúo actualizado del 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-14633 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Buga, conforme el Art. 181 de la Ley 222 de 1995.

TERCERO: INSTAR al liquidador Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA para que continúe con la venta de los bienes del deudor conforme el inventario de activos aprobado visto a folio 1 a 3 cuaderno 7.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9baca8e958b1c81cbf2d7e13dc9ad48a54b8c115236f82487f7a2ad124e737**

Documento generado en 22/11/2021 10:02:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>